

ACTA DEL CONSEJO ORDINARIO DEL DEPARTAMENTO
DE ECONOMÍA Y EMPRESA (25/07/2018)

Por disposición del Sr. Director del Departamento, se convoca una reunión ordinaria del Consejo del Departamento de Economía y Empresa para el miércoles, día 25 de julio de 2018 a las 9.00 horas en primera convocatoria y 9.30 horas en segunda convocatoria. Lugar, la Sala de Grados del *Edificio Departamental de Ciencias Económicas y Empresariales*, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Director.
2. Aprobación, si procede, de acta de sesión anterior.
3. Aprobación, si procede, de las Guías Docentes de las asignaturas impartidas por profesores del Departamento correspondientes al curso académico 2018/2019.
4. Aprobación, si procede, de propuestas de modificación del programa DOCENTIA-Almería.
5. Asuntos de trámite.
6. Ruegos y preguntas

Asistentes: Se adjunta la hoja de firmas con los miembros asistentes al Consejo de Departamento (19 firmas).

Excusan su asistencia: Jorge Tarifa Fernández, Nieves García de Frutos, Pilar Casado Belmonte, Manuela García Tabuyo, Luis Fernández-Revuelta, Pilar Jérez Gómez, María Belén Marín Carrillo, Cynthia Lynn Giagnocavo, Gema Marín Carrillo.

1. Informe del Director

El Director ha comenzado la sesión dando la enhorabuena en nombre del Departamento a los recientes profesores Titulares de Universidad Almudena Guarnido Rueda e Ignacio Amate Fortes correspondientes al área de Economía Aplicada, y a María del Carmen Caba Pérez por su acceso a Catedrática de Universidad en el área de Economía Financiera y

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Gsqp3GGejfsKcjGRetG2Lg==				
FIRMADO POR	SANCHEZ PEREZ MANUEL		FECHA	18/01/2019
	GALVEZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	Gsqp3GGejfsKcjGRetG2Lg==	PÁGINA	1/9
				
Gsqp3GGejfsKcjGRetG2Lg==				

Contabilidad. Igualmente, ha confirmado la aprobación en Consejo de Gobierno de las cinco plazas de Titulares de Universidad presentadas en el último consejo Extraordinario.

También ha comunicado la aprobación de las ayudas de cofinanciación solicitadas por el Departamento a la Gerencia para la adquisición de ordenadores de sobremesa para PDI y Programas de software y prácticas de campo para fines docentes.

Con respecto al nuevo Edificio de la Facultad, ha manifestado que la gestión del proyecto va a seguir hacia delante.

En cuanto a la primera Jornada Anual del Departamento “Día del Departamento” que tendrá lugar el 22 de Septiembre, el Director ha informado que se dispone de una propuesta de menú con un precio inicial de 20 euros para los adultos y 10 euros para los Niños. No obstante se espera bajar esta cuantía. Asimismo, hay grandes expectativas en que este evento cuente con un gran número de miembros del Departamento

2. Aprobación, si procede, de acta de sesión anterior.

Se aprueba por asentimiento el acta de la sesión anterior correspondiente al día 27 de junio de 2018

3. Aprobación, si procede, de las Guías Docentes de las asignaturas impartidas por profesores del Departamento correspondientes al curso académico 2018/2019.

El Director ha comentado que todas las guías han sido validadas satisfactoriamente por los coordinadores de título a excepción de la guía correspondiente a la asignatura “Introducción a la Economía” (65101106) impartida en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por el profesor José Luis Nieto González.

El motivo ha sido el desacuerdo con la coordinadora del Título en lo referente a la evaluación del aprovechamiento de las sesiones del alumno en clase y el uso de dispositivos electrónicos. En síntesis, el profesor José Luis Nieto considera que el uso de móviles y similares en el aula es una falta de aprovechamiento, lo cual repercute negativamente en la propia evaluación de este criterio. Tras la exposición de motivos del

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Gsqp3GGeJfSkcjGRetG2Lg==				
FIRMADO POR	SANCHEZ PEREZ MANUEL		FECHA	18/01/2019
	GALVEZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	Gsqp3GGeJfSkcjGRetG2Lg==	PÁGINA	2/9
				
Gsqp3GGeJfSkcjGRetG2Lg==				

profesor José Luis Nieto, los miembros del consejo han decidido, por unanimidad, que los criterios del citado profesor son adecuados y que por tanto la coordinadora debe proceder a validar la guía.

Por tanto, desde el Departamento se comunicará la aprobación de la guía a la responsable del título. Asimismo, queda guardado el escrito que el profesor Nieto ha realizado para la justificación de los motivos (véase Anexo 1).

4. Aprobación, si procede, de propuestas de modificación del programa DOCENTIA-Almería

Se aprueba solicitar a la Dirección General de Calidad la modificación de varios aspectos del programa DOCENTIA-ALMERIA, según se detalla en el Anexo 2.

5. Asuntos de trámite.

Se aprueba, por asentimiento, la Memoria del Departamento correspondiente a las actividades realizadas durante el curso académico 2017-2018.

Se aprueba, por asentimiento, el contrato de la profesora Alicia Orellana Ramírez con la Universidad Central del Ecuador, titulado “Alternativas técnicas y económicas para la comercialización de petróleo y gas”

6. Ruegos y preguntas

No hay ruegos ni preguntas.

Se da por terminada la sesión a las 11:00 horas del día indicado en el encabezamiento, deseando a todos los miembros del Departamento descansen y tengan unas buenas vacaciones del mes de agosto.

Vº Bº

Manuel Sánchez Pérez
Director del Departamento

María del Mar Gálvez Rodríguez
Secretaria del Departamento

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Gsqp3GGeJfSkcjGRetG2Lg==>

FIRMADO POR

SANCHEZ PEREZ MANUEL

FECHA

18/01/2019

GALVEZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

Gsqp3GGeJfSkcjGRetG2Lg==

PÁGINA

3/9



Gsqp3GGeJfSkcjGRetG2Lg==

Anexo 1 al punto 3 del orden día (Aprobación, si procede de las guías docentes de las asignaturas impartidas por profesores del departamento correspondientes al curso académico 2018/2019)

El motivo del presente documento es la no validación de la guía docente de la asignatura “Introducción a la Economía” (65101106) impartida en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por parte de la coordinadora de la Titulación, en lo referente al uso de dispositivos electrónicos en el aula (en clase y exámenes).

El profesor coordinador de la asignatura argumenta lo siguiente para mantener su inclusión:

- El Real Decreto 1791/2010, en su artículo 25 (Evaluación de los aprendizajes del estudiante), apartado 1, dice que “la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes responderá a criterios públicos y objetivos y tenderá hacia la evaluación continua, entendida como herramienta de corresponsabilidad educativa y como un elemento del proceso de enseñanza-aprendizaje que informa al estudiante sobre su proceso de aprendizaje”; y en su apartado 2: “La evaluación se ajustará a lo establecido en los planes docentes de las materias y asignaturas aprobados por los departamentos”: En el caso que nos ocupa, considera que los criterios de evaluación son públicos y objetivos, y en la evaluación continua se especifica claramente la asistencia con aprovechamiento de las sesiones, por lo cual una parte de la calificación depende de dicho aprovechamiento (y usar el móvil en el aula no es aprovechar una clase). Asimismo, considera que el Departamento es quién debe aprobar dichos criterios.
- El Reglamento de evaluación del aprendizaje del alumnado en la Universidad de Almería, incluye los siguientes artículos:
 - Artículo 1.2: “El alumnado tendrá derecho a la evaluación fundamentada de su rendimiento académico, a conocer con la antelación suficiente el sistema y los criterios de evaluación, y a la revisión de sus calificaciones con anterioridad a su incorporación a las actas oficiales”.
 - Artículo 2.1: “La evaluación de una asignatura podrá realizarse mediante diferentes procedimientos y técnicas, siempre de acuerdo con lo establecido en la correspondiente guía docente o programa de la asignatura”.
 - Artículo 2.2: “El alumnado será evaluado de acuerdo con los criterios que figuren de forma explícita en la guía docente o en el programa de la asignatura y que, en general, se basarán, en alguno o algunos de los siguientes aspectos:
 - a. Asistencia y participación en clases, seminarios y otras actividades complementarias.
 - b. Realización de prácticas curriculares y trabajos en talleres, laboratorios, aulas de informática o trabajos de campo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Gsqp3GGejfsKcjGRetG2Lg==				
FIRMADO POR	SANCHEZ PEREZ MANUEL GALVEZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR		FECHA	18/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	Gsqp3GGejfsKcjGRetG2Lg==	PÁGINA	4/9
 Gsqp3GGejfsKcjGRetG2Lg==				

- c. Presentación de trabajos, ensayos o informes relacionados con el contenido de la materia.
 - d. Pruebas de progreso, examen parcial y examen final.
 - e. Otras actividades específicas que garanticen una evaluación fundamentada del rendimiento del estudiante”.
- Artículo 5 (Asistencia y participación activa en el aula):
- “1. El profesorado podrá tener en cuenta en la evaluación de la asignatura la asistencia y participación del alumnado en el desarrollo de las actividades docentes que se realicen en el aula.
2. En cualquier caso, la valoración de la asistencia y participación estará sujeta a lo fijado en la guía docente o programa de la asignatura”.

El coordinador de la asignatura argumenta que, en el tema que nos ocupa, la asistencia con aprovechamiento es una forma de evaluación por lo cual el uso de móviles y similares en el aula es una falta de aprovechamiento, lo cual repercute negativamente en la propia evaluación. La labor del profesor es calificar al alumno, y en la guía docente se enmarca la forma de evaluar. Por lo tanto, se trata simplemente de la aplicación de un criterio de evaluación establecido (asistencia con aprovechamiento) y una forma de tratar el caso si no se aprovechan las sesiones (porque según este criterio de evaluación, no se puede calificar de forma similar a un alumno que aprovecha la sesión que a otro que no lo hace).

- La Memoria vigente del “Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Plan 2010)”, en su última versión de 19 de diciembre de 2016, en el nivel 3 (Introducción a la Economía) se establecen los siguientes sistemas de evaluación:
 - Prueba escrita: evaluación de exámenes escritos, cuestionarios y/o pruebas de respuesta múltiple: Ponderación entre un 40% y un 85%.
 - Prueba escrita: evaluación de la resolución de casos prácticos individual o colectivamente: Ponderación entre un 10% y un 25%.
 - Prueba actitudinal: asistencia y participación en clase: Ponderación entre un 5% y un 20%.

El Coordinador informa que, en la guía docente y en los protocolos de la asignatura se incluye la realización de un examen final (70% de la nota), así como una evaluación continua (30% de la nota). Dicha evaluación continua consta de 3 partes: Asistencia con aprovechamiento (10% de la nota), prácticas en el aula (10% de la nota) y trabajo en grupo a entregar a través de aula virtual (10% de la nota). Además, como indica la propia memoria, la asistencia y participación en clase se considera una prueba actitudinal, y considerando la definición de la RAE, se entiende como actitud la “disposición de ánimo manifestada de algún modo”.

- En la guía docente propuesta, en el apartado “criterios e instrumentos de evaluación”, aparecen, entre otros, los apartados “uso de dispositivos electrónicos en el aula (en clases y exámenes)” así como “plagio en actividades evaluables”. El motivo de controversia es el primero de ellos y no el segundo. Sin embargo, el

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Gsqp3GGeJfSkcjGRetG2Lg==			
FIRMADO POR	SANCHEZ PEREZ MANUEL	FECHA	18/01/2019
	GALVEZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	Gsqp3GGeJfSkcjGRetG2Lg==	PÁGINA 5/9
			
Gsqp3GGeJfSkcjGRetG2Lg==			

coordinador de la asignatura considera que ambos son una forma válida de aplicación de criterios de evaluación establecidos; el primero (uso de móviles y falta de aprovechamiento) sobre el criterio de asistencia con aprovechamiento (prueba actitudinal), y el segundo (plagio en actividades evaluables) sobre el criterio de evaluación de prácticas en el aula (10% de la nota) y trabajo en grupo a entregar a través de aula virtual (10% de la nota).

- Por último, y como norma general, la inmensa mayoría de los profesores, en los exámenes tipo test, penalizan a alumno restando una proporción de las respuestas correctas por cada una de las incorrectas. Esto, al igual que el tema que nos ocupa, se considera un criterio de evaluación válido.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Gsqp3GGejfsKcjGRetG2Lg==>

FIRMADO POR	SANCHEZ PEREZ MANUEL		FECHA	18/01/2019
	GALVEZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	Gsqp3GGejfsKcjGRetG2Lg==	PÁGINA	6/9
				
Gsqp3GGejfsKcjGRetG2Lg==				

Anexo 2, para el punto 4 del orden día (4.Aprobación, si procede, de propuestas de modificación del programa DOCENTIA-Almería)

Propuestas del Consejo del Departamento de Economía y Empresa para la mejora del programa DOCENTIA-ALMERIA (Consejo de Departamento de 25/07/2018).

- 1) Si el objetivo del programa DOCENTIA es la evaluación de la actividad docente del profesorado, no se entiende bien el apartado g de “en caso de evaluación favorable”, dentro del apartado “consecuencias de la evaluación de la actividad docente”, donde se señala “Informe favorable con la calificación obtenida para la dirección, coordinación y/o docencia en Títulos Propios o Cursos de Enseñanza no Reglada”. Consideramos que sólo debería indicar “Informe favorable, con la calificación obtenida, para la docencia en Títulos Propios o Cursos de Enseñanza no Reglada”.
- 2) Para la primera evaluación, se solicita que se tengan en cuenta todos los años docencia anteriores, y no sólo los últimos 5 años. Asimismo, para aquellos docentes que ya hubieran sido evaluados en DOCENTIA anteriormente, se solicita se tenga en cuenta lo obtenido en el DOCENTIA anterior.
- 3) El **indicador 15** “eficacia en opinión de los estudiantes” tiene como objetivo “conoce el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en la guía docente en opinión de los alumnos”. Este indicador se sustenta en el ítem 10 de la encuesta a los alumnos que se señala “Las actividades desarrolladas (teóricas, prácticas, de trabajo individual, en grupo,...) han contribuido a alcanzar los objetivos de la asignatura”. Es decir, se incluyen muchas cuestiones finales que deberían evaluarse una vez que ha finalizado la evaluación de la asignatura. Entonces, ¿cómo es posible que los alumnos puedan evaluar coherentemente este ítem si las encuestas se realizan antes de terminar la docencia y las evaluaciones correspondientes?

4) Respetto al indicador I.1.1.2. Factores de diversidad

Este indicador valora el esfuerzo realizado por el profesor, que evidentemente es mayor cuando tiene que dar más variedad de asignaturas y tiene más alumnos en cada asignatura. Si bien estamos de acuerdo con esta idea, consideramos que el indicador no refleja el número de horas que el profesor imparte en cada asignatura, ya que no es lo mismo impartir, por ejemplo, las 45 horas totales de la asignatura, que impartir 7 horas (ya que hay asignaturas que se imparten por varios profesores). Si esta cuestión no es valorada, se corre el riesgo de que en un futuro el profesorado coja unas pocas horas en muchas asignaturas para tener una mejor valoración y no consideramos que esto suponga incremento de la calidad. Quizás en lugar de dos tablas como proponen harían falta tres tablas para valorar este indicador.

5) Respetto al indicador I.1.1.3. Estudiantes tutelados por el docente

Se cuestiona que se deba asimilar bajo el mismo esfuerzo la tutela de un alumno de grado con la de un doctorando.

Asimismo, ya que los alumnos tutelados pueden sufrir discontinuidad en el tiempo, para la primera evaluación del profesor en DOCENTIA, el periodo debería ampliarse a 10 años.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Gsqp3GGejfsKcjGRetG2Lg==>

FIRMADO POR

SANCHEZ PEREZ MANUEL

FECHA

18/01/2019

GALVEZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

Gsqp3GGejfsKcjGRetG2Lg==

PÁGINA

7/9



Gsqp3GGejfsKcjGRetG2Lg==

6) Respetto al indicador I.2.2.1. Adecuación de la guía docente y para el resto de indicadores cuya puntuación se realiza a través de la encuesta de los alumnos.

Si la valoración de las encuestas de los alumnos se ha realizado en una puntuación de 0 a 5 puntos, entendemos que el valor medio es 2,5 (lo que equivaldría a un 5 aprobado en nuestro sistema de calificaciones en actas a los alumnos), por lo que, tanto en este indicador como en todos aquéllos que se tomen las valoraciones de la encuesta realizadas a los alumnos, los 0 puntos se debería asignar a aquellas valoraciones inferiores a 2,5 y no a las valoraciones inferiores a 3 puntos.

Además, no es lo mismo haber obtenido una valoración entre 2,5 y 3 (a las que se le asigna 0 puntos), que haber obtenido un 1 o un cero (también se le asigna 0 puntos).

7) Respetto al indicador II.2.1.3. Grado de cumplimiento del profesor en lo relativo a revisión de actividades de evaluación

No deja claro si el número de reclamaciones es por cada año o por el periodo a evaluar.

8) Respetto al indicador IV.1.1.1. Desarrollo de material docente

Consideramos que para la valoración de este indicador se debe tener en cuenta todos los años (para profesores que por primera vez van a ser evaluados), o al menos un periodo de 10 años, ya que la elaboración de manuales docentes no es algo que se renueve con una periodicidad breve, sino cuando hay grandes cambios en normativa o cualquier otra obsolescencia del material, sin embargo, para los pequeños cambios no se editan nuevos manuales, simplemente se complementan con información adicional. Si los profesores han elaborado los manuales con anterioridad a los últimos 5 años se verán perjudicados en la aplicación temporal de este indicador.

Por otra parte, la escala de valoración se limita a valorar un máximo de 2 manuales/materiales. Entonces, en el caso de que un profesor elabore más materiales, se debería añadir como puntuación adicional de los que tengan el valor máximo.

9) Respetto al indicador IV.1.2.1. Participación o coordinación en experiencias de mejora e innovación docente

Al igual que he mencionado anteriormente, este indicador debería quedar abierto a todos los años para los profesores que por primera vez solicitan ser evaluados en DOCENTIA.

Por otra parte, al igual que la participación en proyectos de innovación docente es un indicador de calidad en la enseñanza, creemos que faltaría otro indicador que reflejase la participación en proyectos de creación de materiales didácticos, máxime cuando ambos proyectos docentes han sido impulsados por la UAL para mejorar la calidad de la enseñanza.

10) Respetto al indicador IV.2.1.1. Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente....

Respetto a la actividad formativa recibida por el profesor, para aquellos profesores que solicitan DOCENTIA por primera vez solicitamos se consideren desde que el profesor se incorpora a la universidad. La mayoría de estos cursos de formación se realizan principalmente en los primeros años de incorporación del profesor y posteriormente se asisten a los nuevos cursos que se van incorporando, pero no se repiten los que ya ha recibido anteriormente. Esta situación puede conllevar que los profesores tengan más concentración de formación recibida en unos años que en otros, por lo que parece justo que se le valore toda la formación recibida, independientemente del momento en que la haya recibido.

11) El indicador ‘Tasa de éxito (aprobados-as/presentados-as)’.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Gsqp3GGeJfSkcjGRetG2Lg==>

FIRMADO POR

SANCHEZ PEREZ MANUEL

FECHA

18/01/2019

GALVEZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

Gsqp3GGeJfSkcjGRetG2Lg==

PÁGINA

8/9



Gsqp3GGeJfSkcjGRetG2Lg==

Entendemos que las diferentes asignaturas cursadas en el grado no poseen el mismo grado de dificultad, ni es lo mismo una materia obligatoria de primeros cursos que una optativa de último curso. Por ello, este indicador puede penalizar a los docentes que imparten asignaturas más complejas y/o extensas, o en las obligatorias frente a las optativas.

En definitiva, consideramos que evaluar a los profesores por la tasa de aprobados de sus alumnos podría comprometer el nivel de exigencia de los estudios cursados en la UAL, ya que de aplicarse este indicador para medir la calidad de la labor docente pueden generarse discriminaciones según el tipo de asignatura impartida. Por ello, proponemos que se elimine como indicador.

12) Evaluación de los contenidos digitales.

Se solicita incluir la evaluación recibida de los contenidos digitales entre los indicadores.

13) Sobre el procedimiento de recogida de datos de la encuesta a estudiantes.

El sistema de evaluación del profesorado por parte de los alumnos presenta importantes limitaciones. Por un lado, muchos alumnos no rellenan la encuesta, con lo que se generan problemas de representatividad muestral. Por otro lado, se producen sesgos ya que la respuesta depende de que el profesor ‘anime’ o intervenga en que el alumno responda el cuestionario, además de que en muchos casos el alumno puede sentirse condicionado en responder.

También, se observa que el alumno no tiene que introducir su contraseña de Campus Virtual al proceder a rellenas la encuesta, lo que introduce sesgos de privacidad.

Además, consideramos que debería ser diferente en función de que la docencia impartida se presencial o virtual.

Por ello, consideramos que si la encuesta forma parte de la evaluación del profesorado en DOCENTIA, debe hacerse a través de un procedimiento que proporcione unos adecuados niveles de representatividad, fiabilidad y validez.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Gsqp3GGeJfsKcJGRetG2Lg==			
FIRMADO POR	SANCHEZ PEREZ MANUEL	FECHA	18/01/2019
	GALVEZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	Gsqp3GGeJfsKcJGRetG2Lg==	PÁGINA 9/9
			
Gsqp3GGeJfsKcJGRetG2Lg==			